



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	31 de MAYO de 2021	Hora	02:00	AM	PM X
--------------	--------------------	-------------	-------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2018	00651	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	LUZ AMPARO JARAMILLO BENITEZ	Asistió
Apoderado de la demandante	CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	
Representante Legal	JUAN MIGUEL VILLA LORA	No Asistió
Apoderada de la demandada	LINA MABEL HERNÁNDEZ OSORIO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	-Pensión de Sobrevivientes, intereses moratorios, indexación y costas.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se recibe interrogatorio de parte y testimonio.

Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión.

Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No. 202 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fd6f665a-7b86-49e4-a3a4-ab26a516c3f1?vcpubtoken=4452407d-309a-4988-ba4b-7f1f21980607>

Primero. ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, de todas las suplicas de la demanda interpuesta por la señora **LUZ AMPARO JARAMILLO BENITEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.458.931**, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.

Tercero. Sin **COSTAS** en esta instancia.

Cuarto. En caso de no ser apelada la presente decisión, **REMÍTASE** al H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor de la demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado la apoderada de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONE Y SUSTENTA EN DEBIDA FORMA EL RECURSO DE APELACIÓN.**

Traslado a la apoderada de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONE**

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, y en consecuencia se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva el recurso. Conoce por primera vez.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/fd6f665a-7b86-49e4-a3a4-ab26a516c3f1?vcpubtoken=4452407d-309a-4988-ba4b-7f1f21980607>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS.**



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LUZ AMPARO JARAMILLO BENITEZ
DEMANDANTE
C.C. 32.458.931

CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 1.017.141.093
T.P. No. 196.061 del C.S. de la J.
E-mail: logistica@acevedogallegoabogados.com

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/fd6f665a-7b86-49e4-a3a4-ab26a516c3f1?vcpubtoken=4452407d-309a-4988-ba4b-7f1f21980607>

LINA MABEL HERNÁNDEZ OSORIO
APODERADA DEMANDADA
C.C. 1.040.043.721
T.P. No. 300.515 del C.S. de la J.
E-mail: mmaabogamde12@gmail.com



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

CLARA LUZ SIERRA MONTOYA

TESTIGO DEMANDANTE

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab7992463594d66c4c986b5e0f54df01fa961f3e9f27efa7d8fce6c1dd261127

Documento generado en 31/05/2021 04:17:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fd6f665a-7b86-49e4-a3a4-ab26a516c3f1?vcpubtoken=4452407d-309a-4988-ba4b-7f1f21980607>